

Anexo 7

Oferta

Mérida, Yucatán a 30 de octubre de 2017

**Gobierno del Estado de Yucatán
Secretaría de Administración y Finanzas
Proceso Competitivo Número SAF/PCLP/01-2017
Presente**

Carlos García Ramos Valdes y Guillermo Paul Perez Sandi Martinez, en nuestro carácter de representantes legales de Banco Mercantil del Norte SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en nombre de nuestra representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos nuestra Oferta de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente y de conformidad con cada uno de los compromisos adquiridos en la Carta de Aceptación presentada como Anexo 3 de la Oferta:

Banco Mercantil del Norte SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	
Acreditado	El Estado de Yucatán
Acreditante	Banco Mercantil del Norte SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Monto Ofertado:	\$487'200,000.00 (cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el estado podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor conforme a los establecido en las Bases del Proceso Competitivo.
Plazo de Disposición	Una o varias disposiciones durante el ejercicio fiscal 2017 (el o los Contratos de Crédito preverán un periodo de disposición con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la firma del Contrato de Crédito.
Condiciones de disposición:	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
Periodicidad de pago del servicio de la deuda del Financiamiento.	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
El calendario de amortizaciones de capital.	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.
Tasa de interés ofertada	Tasa de interés variable referenciada a la Tasa de Interés de Referencia + sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes	De conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito.

Fuente de Pago	El Fideicomiso Maestro, con los recursos derivados de las Participaciones que se afecten a dicho Fideicomiso Maestro con motivo de los Decretos. En el entendido que para el presente Financiamiento el porcentaje de Participaciones afectas es del 2% (dos por ciento) del total de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, que recibe el Estado.
Condiciones de Contratación:	Modificación al Decreto 438 de fecha 29/Dic/16, en el cual se autoriza la contratación del crédito, para detallar las obras que se llevarán a cabo con este financiamiento; para atender lo señalado en el art. 25 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

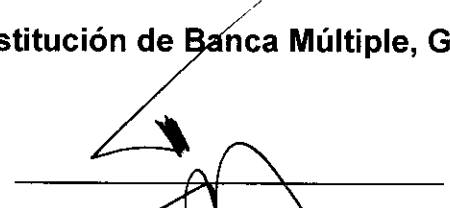
CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO O, EN SU CASO DEL ESTADO (O SU EQUIVALENTE)		SOBRETASA PARA CADA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO
AAA	Aaa	0.48%
AA+	Aa1	0.48%
AA	Aa2	0.48%
AA-	Aa3	0.48%
A+	A1	0.48%
A	A2	0.53%
A-	A3	0.53%
BBB+	Baa1	0.93%
BBB o menor	Baa2 o menor	1.53%
Sin Calificación		2.53%

Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases.

Atentamente,

Banco Mercantil del Norte SA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte


Carlos García Ramos Valdes


Guillermo Paul Perez Sandi Martinez

Proceso Competitivo mediante licitación pública de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán.